



UNIVERSIDAD DEL SURESTE.

ALUMNA: PAULINA DEL ROSARIO LLAVEN VAZQUEZ.

MATERIA: DERECHO ECONOMICO.

CATEDRATICA: MTRA. ROXANA CLARET MORENO PEREZ .

ACTIVIDAD: SUPER NOTA.

5TO CUATRIMESTRE

DERECHO Y ECONOMIA.

CONCEPTO DE DERECHO ECONOMICO Y SU

EVOLUCION: Estos derechos económicos son fruto de un proceso histórico para su reconocimiento en la constitución, operan en un sistema determinado de acuerdo al marco legal. El Estado los acoge, los protege, los promueve, los desarrolla; éste sería el andamiaje normal para el cumplimiento en el propósito del estado, cual es, brindar una vida digna a todos los habitantes, promover su desarrollo económico, de iguales oportunidades dentro de un ecosistema generoso y responsable.

FUENTES: El valor metafórico de la palabra fuente aplicada al Derecho, da origen a una pluralidad de sentidos, anota Julio H. Olivera, quien extiende la concepción clásica al mencionar a La Costumbre, La Ley, La Doctrina y la Jurisprudencia.

Sobre la primera, dice, es notorio que la existencia de una costumbre jurídica en significado

propia requiere, por una parte, la repetición inveterada de un comportamiento, y, por otra, la convicción general de su obligatoriedad (opinio necessitatis).

La Ley en el sentido sustancial y no en sentido formal. Toda expresión jurídica que contiene una norma general está, pues, comprendida. Algunas distinciones deben hacerse dentro de ese vasto espacio, ya que todas las leyes sustanciales son parificables, anota Olivera.

ANALISIS ECONOMICO DEL DERECHO: Smith opta por tal posición en consideración al desarrollo de la economía como ciencia y la expansión de la regulación gubernamental de la economía. Bentham opta por la economía de la regulación jurídica de actividades de no mercado, al indicar que los individuos actúan como maximizadores racionales de sus propios intereses en todos los aspectos de la vida, podría entonces aplicarse en todos los campos de la actividad económica, y no solo a los mercados explícitos de la economía.

APLICACIÓN: Así como el sujeto económico se constituía en la Economía Política como el protagonista o

benefactor del objetivo que perseguía la ciencia como tal, esto es, el que se le satisfaga sus necesidades materiales, también los sujetos del Derecho Económico son las personas naturales y jurídicas, públicas y privadas que realicen actividades en el orden económico en su diario convivir, son por tanto los agentes económicos o aquellos que actúan en las diversas fases, sea en la producción, circulación, distribución o consumo de los bienes y servicios.

ORDEN ECONOMICO NACIONAL.	
<p>CONCEPTO Y APLICACIÓN DE LOS PRINCIPIOS DEL ORDEN PUBLICO ECONOMICO NACINAL: Inicialmente, podemos señalar que la regulación como técnica del orden público económico es una temática de gran complejidad. Si ya el tópico del cual deriva, ha sido objeto de múltiples definiciones y conceptualizaciones, en la misma medida lo ha sido su forma de concreción normativa. De la misma forma, la interdependencia entre el derecho y la economía, tal como lo han señalado los profesores franceses Alex Jaquemin y Guy Schrans, nos obliga a entender, a lo menos, un derecho como norma reguladora de dicho orden y no al servicio de esta última</p>	<p>ESTADO EMPRESARIO: Se denomina así a la actividad económica que desarrolla el Estado a través de las empresas públicas. En este caso se arriba a lo que se ha denominado el Estado empresario, un sector público que se dedica a la producción de una importante fracción de los bienes y servicios que se ofrecen en la economía total.</p>
<p>EL DISEÑO ECONOMICO CONSTITUCIONAL: El modelo económico (formal) actual de la Constitución mexicana, corresponde al programático de economía mixta. No obstante, lo anterior, es perceptible que algunas de las disposiciones del sistema normativo secundario, así como el comportamiento del mercado, contradicen a la Constitución. Quisiera contextualizar un poco más la respuesta al planteamiento.</p>	<p>ESTADO ORIENTADOR Y/O PROMOTOR LA POLITICA ECONOMICA: Mientras la política social suele ser definida como —el conjunto de medidas e instituciones cuyo objeto es el bienestar de la población, se suele presentar a la política económica como centrada en otro objeto: el crecimiento, el lucro o la acumulación del capital. Podría decirse que mientras la primera se ocupa de los equilibrios sociales, la segunda lo hace respecto a los equilibrios económicos. Tal diferenciación está instalada en las disciplinas teóricas y en el discurso de los medios de comunicación de masas, pero también en el sentido común y en las prácticas de innumerables agentes que se ven (y son así reconocidos) como representantes de una u otra preocupación.</p>
<p>MECANISMO DE INTERVENCION DEL ESTADO EN LA ECONOMIA: La intervención del Estado en la economía tiene como propósito no solo compensar por las múltiples fallas de los mercados sino también enfrentar los procesos de concentración del ingreso. Cuando los mercados operan de manera competitiva, algo que en muy pocas ocasiones sucede en la realidad, es posible optimizar el uso de los recursos y lograr mayor eficiencia en el sistema económico.</p>	<p>ASOLACION PUBLICO-PRIVADA EN LA PROVISION DE BIENES PUBLICOS: La CEPAL ha enfatizado en diversas ocasiones los impactos positivos que tiene la inversión en infraestructura en el plano económico, facilitando el comercio mediante la conexión de territorios y creando puentes para el transporte de bienes, servicios y personas, mientras que en el social mejora la calidad de vida de las personas al promover su integración a la sociedad y un mayor acceso a servicios públicos (Lardé, 2016; Rozas y Sánchez, 2004; Rozas, 2010). Asimismo, desde CEPAL se ha señalado el impacto ambiental de la inversión en infraestructura, al condicionar los patrones de consumo energético de los usuarios y, por</p>

	<p>ende, el nivel de emisiones. Dada la existencia de cadenas logísticas en Mesoamérica que hacen uso de infraestructuras de terceros países, así como la creciente presencia de cadenas de valor subregionales, las asociaciones público-privadas son una herramienta interesante de explorar para ampliar y mejorar la calidad de las infraestructuras logísticas que brindan servicios subregionales (Pérez, 2015)</p>
<p>ESTADO REGULADOR: Este capítulo se abocará a analizar el Estado regulador en la realidad mexicana. Para ello se hará referencia a la causalidad de la regulación, tal y como lo ha comprendido el Poder Judicial de la Federación, es decir, la racionalidad que justifica la cesión de competencias especializadas a distintos órganos reguladores independientes. Asimismo, se intentará realizar una clasificación del propio Estado regulador, que va desde su reconocimiento constitucional hasta la emisión de normas que regulan a un mercado determinado, así como las entidades que las expiden.</p>	